



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 050 Fecha:

16 FEB. 2023

## Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000067

Callao, 16 FEB 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 362 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000037 de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N° 000031 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 13 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 0097 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH y el Informe N° 000361 – 2023 – GRC / ORH ambos de fecha 15 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000026 – 2023 – GRC / GGR de fecha 15 de febrero de 2023 de la Gerencia General Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y de acuerdo al Artículo 1 que se indica que la presente Ley, reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 292 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 25 de agosto de 2022, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 316 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao y su Anexo N° 01: Manual Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 362 de fecha 15 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2022, de la encargatura realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 326 de fecha 29 de noviembre de 2022, a la Arquitecta Gladys Celeste Valdivia Collado, en las funciones como Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEBAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 050 Fecha: 16 FEB. 2023

del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000037 de fecha 18 de enero de 2023, se encargó temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Reátegui Reátegui, en las funciones de Jefe de Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en adición de sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000031 – 2023 – GRC / GRDE de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional la propuesta para Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas a efectos de encargar al servidor Edgar Augusto Palomino Mamani personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000361 – 2023 – GRC / ORH de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 0097 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 15 de febrero de 2023, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, mediante el cual se indica que el señor Edgar Augusto Palomino Mamani, cumple con acreditar los requisitos para el cargo de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 000026 – 2023 – GRC / GGR de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional remite al señor Gobernador Regional el Informe N° 000361 – 2023 – GRC / ORH y el Informe N° 0097 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH ambos de fecha 15 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo temporal del señor **JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI**, en las funciones de Jefe de la de Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al señor **EDGAR AUGUSTO PALOMINO MAMANI**, Servidor CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR